

Reconocimiento de centros de prácticas del máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas (14902 / SIA: 211447)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

El objeto de esta resolución es dictar instrucciones acerca del procedimiento de solicitud telemática para el reconocimiento de centros de prácticas del Practicum del máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, correspondiente al curso 2023-2024.

OBSERVACIONES

Cualquier centro educativo que desee postularse como centro de prácticas, deberá acogerse a las indicaciones establecidas en esta Resolución. En caso contrario, no podrá admitir alumnado en prácticas del máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden de 30 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento para la selección de centros de prácticas y se establecen orientaciones para el desarrollo del Practicum de los títulos oficiales de máster que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas (DOCV nº 6123, de 15/10/2009).

https://dogv.gva.es/datos/2009/10/15/pdf/2009_11553.pdf

· [Normativa] Resolución de 21 de abril de 2023 de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la solicitud del reconocimiento de centros de prácticas del máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas durante el curso 2023-2024

<https://ceice.gva.es/documents/162880217/0/Resoluci%C3%B3+centres+de+pr%C3%A0ctiques+2023-2024.pdf/565f913b-a7e3-93c6-3aa1-88400a6e1b64?t=1682075371497>

ENLACES

· Información en la web de la Subdirección General de Formación del Profesorado

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesorado/practicum-del-master-de-secundaria>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· certificacions@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 01/05/2023 Hasta: 31/05/2023

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de mayo de 2023 y finalizará el día 31 de este mismo mes. Concluido este periodo, se seguirá el procedimiento selectivo indicado en la mencionada orden.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Solicitud:

Los centros realizarán su solicitud a través de la plataforma OVICE mediante la siguiente página web de acceso:

1. Utilizarán el usuario y contraseña de acceso a ITACA, de forma que al incorporarse a la plataforma los datos del centro se recuperarán automáticamente.

2. En la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que a continuación se precisa, se encuentra disponible para su consulta la información de apoyo para el desarrollo del procedimiento:

3. La solicitud podrá ser para un nuevo reconocimiento o para renovación del existente.

4. Si el centro presenta renovación deberá:

- Cursar la solicitud de renovación.

- Introducir en el formulario el profesorado participante en la convocatoria donde se indiquen los datos de los tutores, el número máximo de estudiantes que cada profesor puede tutelar y el horario (habrá una segunda fase de actualización de estos datos, tal y como se indica en el punto 8 de este apartado), desglosado explícitamente por las especialidades docentes a las que se hace referencia en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

- Certificado acreditativo expedido por la secretaría del centro y con el visto bueno de la dirección en el caso de centros públicos, y certificado de la dirección o titular del centro con el visto bueno del servicio de inspección educativa en el caso de centros privados concertados, de que los profesores presentados cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 3 de la Orden de 30 de septiembre de 2009, según los modelos disponibles en la página web de formación del profesorado de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

5. Si el centro presenta nueva solicitud, deberá:

- Cursar la solicitud de nueva incorporación.

- Adjuntar un proyecto de trabajo.

(El nombre del archivo pdf se indicará por código de centro, nombre del centro y provincia).

- Introducir en el formulario el profesorado participante en la convocatoria donde se indiquen los datos de los tutores, el número máximo de estudiantes que cada profesor puede tutelar y el horario (habrá una segunda fase de actualización de estos datos, tal y como se indica en el punto 8 de este apartado), desglosado explícitamente por las especialidades docentes a las que se hace referencia en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

- Certificado acreditativo expedido por la secretaría del centro y con el visto bueno de la dirección en el caso de centros públicos, y certificado de la dirección o titular del centro con el visto bueno del servicio de inspección educativa en el caso de centros privados concertados, de que los profesores presentados cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 3 de la Orden de 30 de septiembre de 2009, según los modelos disponibles en la página web de formación del profesorado de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

- Aprobación del claustro de profesores del centro.

- Aprobación del consejo escolar del centro o consejo social en el caso de centros integrados de formación profesional.

6. Una vez introducida la solicitud en la aplicación telemática, el centro deberá imprimir el comprobante del envío de la misma.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Instrucciones y convocatoria en la web de Formación del Profesorado y solicitud por vía telemática utilizando la plataforma OVICE en la siguiente página web:

https://oficinavirtual.gva.es/oficina_tactica/?idioma=es_ES#/inicio

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesorado/practicum-del-master-de-secundaria>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud telemática y documentación correspondiente.

- Está previsto que en el mes de septiembre de 2023 los centros seleccionados actualicen o confirmen la información incorporada a la plataforma OVICE:

- Datos de los tutores indicando el número máximo de estudiantes que cada profesor puede tutelar.
- Certificado acreditativo expedido por la secretaría del centro y con el visto bueno de la dirección, de que los profesores incorporados cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 3 de la Orden de 30 de septiembre de 2009 según el modelo disponible en la web.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970377

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Secretaría Autonómica de Educación
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970114
Fax.: 961970001
Web: ceice.gva.es/inicio

EFFECTO SILENCIO

Desestimatorio

RECURSO QUE PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN

Alzada

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

No